



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON



Biblioteca Pública-Deposito Legal
 Casa de Cultura
 (3) Santa Nona, 5
 León

MIÉRCOLES, 29 DE JULIO DE 1981
 NÚM. 169

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
 FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
 No se publica domingos ni días festivos
 Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

Atenciones: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
 2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
 3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 600 pesetas al trimestre; 900 pesetas al semestre, y 1.200 pesetas al año.
 Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 20 pesetas línea.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

ANUNCIO

Habiendo sido expuesta al público por el plazo reglamentario, sin que se produjeran reclamaciones, el expediente de Presupuesto de Inversiones para el año 1981 de esta Excm. Diputación Provincial, se considera elevada a definitiva la aprobación inicial acordada en Sesión Extraordinaria celebrada el día 12 de junio del año en curso, y cumpliendo lo dispuesto en el apartado 2.º del art. 13 del R. D. 3/1981 de 16 de enero se expone al público el citado Presupuesto resumido por capítulos cuyo detalle es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS

	Pesetas
A. Operaciones corrientes	
Cap. 1.—Impuestos directos	
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	600
B. Operaciones de capital	
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	

Pesetas

Cap. 7.—Transferencias de capital ...	1.249.386.920
Cap. 8.—Variación de activos financieros	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	788.680.500
Total ingresos	2.038.068.020

ESTADO DE GASTOS

B) Operaciones de capital	
Cap. 6.—Inversiones reales	2.038.068.020
Cap. 7.—Transferencias de capital ...	
Cap. 8.—Variación de activos financieros	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	
Total gastos	2.038.068.020

León, 23 de julio de 1981.—El Presidente, Julio César Rodrigo de Santiago. 3991

Excm. Diputación Provincial de León

RESOLUCION de esta Excm. Diputación, referente al Concurso para la provisión de una plaza de Recaudador de Zona para los Tributos e Impuestos del Estado en la de La Bañeza.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias para tomar parte en el concurso convocado para la provisión de una plaza de Recaudador de Zona para los Tributos del Estado en la de La Bañeza (León), se hace pública la lista de admitidos y excluidos así como la composición del Tribunal.

Aspirantes admitidos

- 1.—D. Juan Bautista Llamas Llamas.
- 2.—D. Francisco Javier Jiménez Jiménez.
- 3.—D. Jesús M. Serrano Casado.
- 4.—D. Florentino Rodríguez Villayandre.
- 5.—D. Aurelio-Pedro Ausere Bara.
- 6.—D. Lorenzo González Pomareta.

Aspirantes excluidos

- 1.—D. Manuel de Pablos Viñuela, por no llevar cuatro años de servicios.
- Esta lista puede ser impugnada en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el *Boletín Oficial del Estado*, de acuerdo con lo

previsto en el art. 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal que ha de valorar los méritos de los concursantes estará constituido de la forma siguiente:

Presidente.—Diputado Provincial don Luis Soto Pérez.

Vocales.—D. Apolinar Gómez Silva, Secretario General.

D. Carlos Echeto Alayeto, Interventor de Fondos.

D. César Alonso Gancedo, Depositario de Fondos.

Secretario: D. Aurelio Villán Cantero, Jefe del Servicio Recaudatorio.

Los interesados pueden recusar los miembros de este Tribunal en los que concurra alguna de las circunstancias

previstas en el art. 20 de la citada Ley de Procedimiento Administrativo.

Si transcurridos los quince días aludidos no se presentara reclamación o recusación alguna, la lista de admitidos y excluidos, quedará automáticamente elevada a definitiva y el Tribunal procederá a la calificación pertinente.

León, 22 de julio de 1981.—El Presidente, Julio César Rodrigo de Santiago. 3992

Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León

Resolución de la Delegación Provincial de León del Ministerio de Industria y Energía por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. I.A.T.—26.722.

Visto el expediente tramitado por la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a petición de D. Marcelo Ortiz Miguélez, con domicilio en la calle Dr. Fleming, núm. 7, de Bembibre, por la que se solicita autorización para el establecimiento de una línea eléctrica y un centro de transformación; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a propuesta de la Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a Marcelo Ortiz Miguélez, la instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación cuyas principales características son las siguientes: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 kV. (6 kV.) con conductor de al-ac de 31,1 mm². LA-30, aisladores de vidrio ESA núm. 1.503, en cadena de tres elementos y apoyo metálico de celosía con entronque en la línea de UESA y cinco metros de longitud hasta un centro de transformación de tipo intemperie con apoyo de hormigón armado y transformador trifásico de 16 KVA., tensiones 15/6 kV./380-230 V., que se instalará en la finca del peticionario sita en el Km. 1 margen izquierda del C.V. Bembibre a Noceda en Bembibre (León).

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que

se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, a 11 de julio de 1981.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

3847 Núm. 2513.—1.180 ptas.

Comisaría de Aguas del Duero

INFORMACION PUBLICA

El Ayuntamiento de Cármenes (León) solicita de la Comisaría de Aguas del Duero, autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes del alcantarillado de la citada localidad al cauce del arroyo de la Vega afluente al río Torío en término municipal de Cármenes (León).

NOTA - ANUNCIO

Las obras de depuración proyectadas son las siguientes:

Fosa séptica de planta rectangular de 11,50 por 4,00 m. de lado y 1,85 m. de profundidad, medidas útiles, dividida en dos cámaras de 7,00 y 4,50 m. de longitud por medio de un tabique perforado.

Adosado a la segunda cámara se proyecta un tanque sifónico de 2,60 m. por 4,00 m. de lado y 1,10 m. de profundidad.

Las aguas procedentes del tanque sifónico se conducen a un pozo partididor que las lleva a dos filtros biológicos de planta cuadrada de 4,25 m. de lado y 1,70 m. de profundidad, dichos filtros tendrán un lado común.

A la entrada de la fosa se proyecta un arenero de 5,00 m. de longitud, 0,50 m. de ancho y 0,50 m. de calado.

Las aguas tratadas se verterán al cauce del arroyo de La Vega, afluente al río Torío en término municipal de Cármenes (León).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958 por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, y demás disposiciones de aplicación, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contando a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas, Muro 5, en Valladolid, encontrándose el proyecto para su examen en las Oficinas del citado Organismo, durante el mismo período de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 2 de julio de 1981.—El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

3733 Núm. 2554.—1.200 ptas.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

EXPROPIACIONES

ANUNCIO

Resolución de la Confederación Hidrográfica del Duero por la que se fijan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes inmuebles (fincas) y derechos, afectados por las obras de "Expropiaciones Canal Margen Izquierda Río Porma (1.ª fase)", en el término municipal de Villasabariego, pueblo de Villaburbula (León).

El Consejo de Ministros, con fecha 4 de diciembre del pasado año 1980, declaró de urgencia de los bienes y derechos afectados por las expropiaciones a que da lugar la ejecución de las obras antes citadas en los pueblos de Villaburbula (León), a efectos de aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Para cumplimiento de lo dispuesto en dicho artículo 52, esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto convocar a todos los propietarios de inmuebles y titulares de derechos reales afectados para que, en las fechas y horas que se indican al final de la presente resolución, comparezcan en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Villasabariego, al objeto de trasladarse al propio terreno, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de fincas y derechos afectados; significándoles asimismo pueden hacer uso de los derechos que les confiere dicho artículo 52 de la mencionada Ley de Expropiación Forzosa.

A dicho levantamiento de las actas previas deberá concurrir el Sr. Alcalde del Ayuntamiento, o Concejal en quien delegue, según ordena la consecuencia 3.ª del mencionado artículo de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, párrafo 2.º, del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Confederación las alegaciones que tengan por conveniente a los solos efectos de subsanar posibles errores que hayan podido padecerse al relacionar los bienes y derechos afectados.

Valladolid, a 16 de julio de 1981.—El Ingeniero Director (ilegible).

FECHAS Y HORAS DE LEVANTAMIENTO DE ACTAS

Término de Villasabariego día 16 de septiembre a las nueve de la mañana y cuatro de la tarde.

Se acompaña relación de afectados.

EXPROPIACIONES CANAL MARGEN IZQUIERDA RIO FORMA (1ª FASE)

TERMINO MUNICIPAL: VILLASABARIEGO

PUEBLO: VILLABURBULA (LEON).

Polígono Nº	Parcela Nº	PROPIETARIO	SUPERFICIE AFECTADA AREAS	CALIFICA CION.	RESIDENCIA
23	634	Adoración Alvarez García	8,70	L.R.	Villabúrbula
23	635	Porfirio Rodríguez Villa	4,50	"	Secos de Forma
23	639	Porfirio Rodríguez Villa	4,20	"	Secos de Forma
23	642	Santiago Rodríguez Pelaez	16,00	"	Villafañe
23	651-1	Teodomira Valdesogo Rodríguez	4,80	"	Villabúrbula
23	651-2	Fidenciano Martínez García	4,70	"	Villabúrbula
23	654	Luis Redondo Alvarez	4,50	"	Villafañe
23	655	Amparo Villapadierna	3,90	"	León
23	656	Bernardo García Diez	15,50	"	Villabúrbula
23	657	Amador Blanco González	0,60	"	Villacontilde
23	659	Mauro García Diez	8,00	"	Villabúrbula
23	660	Angelina García Pelaez	9,50	"	Villabúrbula
23	661-1	Natalio Alvarez Llamazares	1,80	"	Villabúrbula
23	661-3	Nicasio Rodríguez Villa	2,00	"	Villabúrbula
23	662	Nicolás García Robles	3,00	L.R.	León
23	690	Eladio Reguera González	3,20	"	Villabúrbula
23	689	Segundo García Rodríguez	3,20	"	Villabúrbula
23	688	M ^{ca} Bernarda Redondo Blanco	7,50	"	Villabúrbula
23	687	Adoración Alvarez García	1,80	"	Villabúrbula
23	686-3	Felicísima López Rodríguez	1,20	"	Villabúrbula
23	686-1	Marina Alvarez Valladares	1,00	"	Villimer
23	684	Eladio Reguera González	19,00	"	Villabúrbula
23	683	Natividad López Cañón	9,30	"	Villabúrbula
23	682	Manuela González Villayandre	5,40	"	Villabúrbula
23	681	Amador Blanco González	2,70	"	Villacontilde
23	680	Gerardo Vega Ferreras	5,60	"	Villabúrbula
23	817	Eladio García Sánchez	1,10	L.S.	Villabúrbula
23	818	Eladio García Sánchez	2,60	"	Villabúrbula
23	820	Luis Redondo Alvarez	20,00	"	Villafañe
23	821	Luis Redondo Alvarez	14,70	"	Villafañe
21	41	Luzdivina de la Madrid Ayala	4,00	"	Baracaldo (Bilbao)
21	40	Basilio Alvarez González	22,90	L.S.	Villabúrbula
21	17	Pedro Redondo González	1,10	"	Nogales
21	39	Melchor García Prieto	20,10	L.R.	Villabúrbula
21	42	Melchor García Prieto	5,10	"	Villabúrbula
21	43	Rosalía González García	2,00	L.S.	Villabúrbula
21	44	Emilio Alvarez González	1,20	"	Villafañe
21	45	Melchor García Prieto	1,50	"	Villabúrbula
21	38	Bonifacia de la Madrid Rodríguez	3,10	"	Villafañe
21	46-2	Gloria Blanco González	3,10	"	Paradilla de la Sobarriba
21	46-1	Esther Blanco González	4,60	"	Paradilla de la Sobarriba
21	47	Nicasio Rodríguez Villa	9,60	"	Villabúrbula
21	48	Gloria Blanco González	3,50	"	Paradilla de la Sobarriba

Polígono Nº	Parcela Nº	PROPIETARIO	SUPERFICIE AFECTADA AREAS	CALIFICA CION.	RESIDENCIA
21	49	Adoración Alvarez García	6,40	"	Villabúrbula
21	50	Amadeo Blanco González	6,40	L.R.	Villacontilde
21	51	Ildefonso Sánchez Rodríguez	6,40	L.S.	Villafañe
21	52	Gregorio González Villayandre	4,80	"	Villabúrbula
21	368-4	Sáturmina Alvarez González	0,20	Erial	Villabúrbula
21	57	Melchor García Prieto	9,40	L.R.	Villabúrbula
21	58	Luis Redondo Alvarez	35,60	"	Villafañe
21	59	Servideo Modino Rodríguez	11,00	L.S.	Villafañe
21	60	Enrique Alonso González	3,20	"	Villabúrbula
21	61	Emilio Alvarez González	1,70	"	Villafañe
21	62	Nicasio Rodríguez Villa	7,30	"	Villabúrbula
21	63	Lourdes González García	9,60	P.R.	Villabúrbula
21	64	Melchor García Prieto	6,40	P.R.	Villabúrbula
21	65-1	Enrique Alonso González	30,30	P.R.y P.S.	Villabúrbula
21	93	Celestina García García	0,80	L.S.	Villabúrbula
21	94	Desconocido	3,10	L.S.	---
21	95	Sandalio García Robles	12,70	"	León
21	96	Enedina Torres Alvarez	4,90	"	Villafañe
21	97	Colegio de San José de las Ventas Agustinas	0,30	"	León
21	98	Silvestre de la Madrid Rodríguez	0,15	"	León
21	99	Santiago Rodríguez Pelaez	2,70	"	Villafañe
21	100	Eulogio Pérez González	1,70	"	Villafañe
21	101	Melchor García Prieto	3,10	L.S.	Villabúrbula
21	102	Luis Redondo Alvarez	9,90	L.R.	Villafañe
21	103	Esther Rodríguez Pelaez	18,90	"	Villafañe
21	104	Esther Rodríguez Pelaez	10,60	"	Villafañe
21	105	Esther Rodríguez Pelaez	20,50	"	Villafañe
21	349-1	Desconocido	0,50	Erial	---
21	357-4	Manuela González Villayandre	0,40	L.S.	Villabúrbula
21	357-1	Adoración Alvarez García	1,30	"	Villabúrbula
21	357-5	Argimira Vega González	0,70	"	Villafañe
21	144	Teodomiro de la Madrid Ayala	3,90	"	Villafañe
21	143	M ^a Bernarda Redondo Blanco	1,60	"	Villabúrbula
21	142	Lurenilla Santamarta Hompanera	4,80	"	León
21	141	Soledad Rodríguez Rodríguez	2,00	"	Villafañe

3932

Núm. 2574.—9.680 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de San Pedro Bercianos

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 10 de julio de 1981 adoptó acuerdo aprobando el proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés a concertar con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación de la Excelen-

tísima Diputación de León, cuyas características principales son las siguientes:

Cuantía del anticipo: 1.000.000 de pesetas.

Gastos de administración, concesión y reintegro del anticipo: 152.587 pesetas.

Destino: Abastecimiento de agua y mejora del saneamiento en La Mata del Páramo, fase 2.^a.

Amortización: 10 anualidades.

Garantías: Las señaladas en la base cuarta del proyecto de contrato.

Durante el plazo de quince días quedará de manifiesto al público el expediente en la Secretaría municipal, a efecto de oír las reclamaciones a que alude el artículo 284 del Reglamento de Haciendas Locales.

San Pedro Bercianos, 14 de julio de 1981.—El Alcalde-Presidente, Teófilo García Alvarez.

3881

Núm. 2500.—620 ptas.

Ayuntamiento de Fresno

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 31 de mayo de 1981, ha sido aprobado definitivamente el Presupuesto Ordinario para 1981, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos. (Art. 13-2 del Real Decreto Ley 3/1981).

GASTOS	Pesetas
1. Remuneraciones del personal	1.269.132
2. Compra de bienes corrientes y de servicios	400.000
3. Intereses	
4. Transferencias corrientes	105.372
6. Inversiones reales	
7. Transferencias de capital	1.208.496
8. Variación de activos financieros	20.000
9. Variación de pasivos financieros	35.000
TOTAL	3.038.000

INGRESOS

1. Impuestos directos	501.064
2. Impuestos indirectos	226.950
3. Tasas y otros ingresos	485.976
4. Transferencias corrientes	1.818.760
5. Ingresos patrimoniales	250
6. Enajenación de inversiones reales	
7. Transferencias de capital	
8. Variación de activos financieros	5.000
9. Variación de pasivos financieros	
TOTAL	3.038.000

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fresno, a 10 de julio de 1981. — El Presidente, (ilegible).

3983

Núm. 2558.—940 ptas.

**

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal de Inversiones para 1981, por un importe de dieciséis millones ochocientos trece mil quinientas cuarenta y dos pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

INGRESOS

	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
1. Impuestos directos	
3. Tasas y otros ingresos	6.185.018
4. Transferencias corrientes	
5. Ingresos patrimoniales	
B) Operaciones de capital	
6. Enajenación de inversiones reales	8.628.524
7. Transferencias de capital	
8. Variación de activos financieros	2.000.000
9. Variación de pasivos financieros	
TOTAL	16.813.542

GASTOS

Pesetas

A) Operaciones corrientes	
1. Remuneraciones del personal	
3. Intereses	
B) Operaciones de capital	
6. Inversiones reales	16.600.056
7. Transferencias de capital	213.486
8. Variación de activos financieros	
9. Variación de pasivos financieros	
TOTAL	16.813.542

En Fresno, a 10 de julio de 1981. — El Alcalde, (ilegible).

3983

Núm. 2569.—900 ptas.

Ayuntamiento de Vallecillo de las Matas

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1981, por la totalidad de los asistentes, por un importe de un millón doscientas veintiuna mil ciento siete pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

INGRESOS

Pesetas

A) Operaciones corrientes	
1. Impuestos directos	192.628
2. Impuestos indirectos	63.500
3. Tasas y otros ingresos	58.500
4. Transferencias corrientes	876.479
5. Ingresos patrimoniales	30.000
B) Operaciones de capital	
6. Enajenación de inversiones reales	
7. Transferencias de capital	
8. Variación de activos financieros	
9. Variación de pasivos financieros	
TOTAL	1.221.107

GASTOS

A) Operaciones corrientes	
1. Remuneraciones del personal	409.880
2. Compra de bienes corrientes y de servicios	761.175
3. Intereses	
4. Transferencias corrientes	27.000
B) Operaciones de capital	
6. Inversiones reales	
7. Transferencias de capital	
8. Variación de activos financieros	
9. Variación de pasivos financieros	23.052
TOTAL	1.221.107

El total de miembros de que se compone la Corporación Municipal es de siete.

En Vallecillo de las Matas, a 14 de julio de 1981.— El Alcalde, (ilegible).

3942

Núm. 2566.—1.120 ptas.

Ayuntamiento de Puebla de Lillo

Objeto de la subasta.—Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia subasta para la adjudicación de la ejecución de las obras del centro médico sanitario y vivienda unifamiliar para el facultativo titular.

Tipo de licitación.—Se fija en la can-

tidad de siete millones quinientas mil pesetas a la baja.

Duración del contrato.—El plazo para la ejecución de la obra será de ocho meses, contados desde el día siguiente a la formalización de contrato.

Pagos.—Los pagos se efectuarán por certificación mensual del técnico-director.

Pliego de condiciones, memorias, pro-

yectos, etc.—Estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los días laborables, y horas de oficina.

Garantías.—La provisional será del 0,50 por ciento del tipo de licitación, o sea treinta y siete mil quinientas pesetas.

La definitiva consistirá en el 6, 4 y 3 por ciento del importe de la adjudicación.

Proposiciones.—Se presentarán en la Secretaría Municipal, durante las horas de nueve a catorce, desde el siguiente día al de la publicación del anuncio de la subasta en segundo anuncio hasta el anterior al señalado para la apertura de plicas.

Apertura de plicas.—Se verificará en la Secretaría de esta Casa Consistorial a las catorce horas del día siguiente al en que se cumplan veinte, a contar del inmediato al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Crédito y autorización.—En el presupuesto municipal de inversiones figura el crédito suficiente para el pago de la cantidad a que se obliga la Administración.

Modelo de proposición.—Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

Don, que habita en, calle, núm., provisto de Documento Nacional de Identidad número, enterado del anuncio publicado en, de fecha, y de las demás condiciones que se exigen para la ejecución, por subasta, de la obra, se compromete a su realización con sujeción estricta al proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás fijadas, por la cantidad de pesetas (en letra).

(Fecha y firma del licitador).

Puebla de Lillo, a 16 de julio de 1981.—El Alcalde (ilegible).
3877 Núm. 2499. — 1.340 ptas.

Ayuntamiento de Regueras de Arriba

Habiendo sido aprobado por la Corporación Municipal de este Ayuntamiento, el padrón de tasas y arbitrios municipales correspondiente al ejercicio de 1981, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado por los interesados, y puedan presentar contra el mismo en el indicado plazo, cuantas reclamaciones estimen procedentes.

Tasas y arbitrios que comprende el mismo:

Tasa desagüe canalones y veras en la vía pública.

Id. de entradas de vehículos en edificios particulares.

Arbitrio sobre perros.

Tasa sobre circulación de velocípedos en la vía pública.

Id. tránsito de animales por la vía pública.

Regueras de Arriba, 12 de julio de 1981.—El Alcalde (ilegible).

3884 Núm. 2501.—560 ptas.

Ayuntamiento de Villaquejada

Aprobados por el Pleno de esta Corporación Municipal se encuentran de manifiesto al público en Secretaría y por espacio de quince días hábiles a efectos de examen y reclamaciones los siguientes documentos:

1.º—Padrón sobre renta de quifiones 1981.

2.º—Padrón sobre pastos íd.

3.º—Padrón sobre tránsito de animales íd.

4.º—Padrón por decoro de fachadas íd.

5.º—Padrón por ocupación vía pública íd.

6.º—Padrón sobre solares sin vallar ídem.

7.º—Padrón sobre rodaje y arrastre íd.

8.º—Padrón por trilladero o eras íd.

9.º—Padrón del impuesto municipal de circulación de vehículos íd.

**

Aprobado por la Junta Vecinal de Villafer el presupuesto ordinario para el actual ejercicio de 1981, se encuentra de manifiesto al público en el domicilio del Sr. Presidente por espacio de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Villaquejada, 15 de julio de 1981.—El Alcalde (ilegible).

3887 Núm. 2502.—660 ptas.

Ayuntamiento de Santa Colomba de Curueño

Según lo establecido en el R. D. 1531/79 de 22 de junio, se hace público el acuerdo adoptado por unanimidad en sesión del Pleno de 20 de junio de 1981, sobre asignaciones y compensaciones de los miembros de esta Corporación Local.

4.º—Asignación Alcalde y Concejales: La distribución de la cantidad resultante se distribuirá de la siguiente manera:

Señor Alcalde: 84.000 ptas. anuales.

Señores Concejales, 17.000 ptas. anuales cada uno.

Santa Colomba de Curueño, 16 de julio de 1981.—El Alcalde (ilegible).

3888 Núm. 2503.—340 ptas.

Ayuntamiento de Ponferrada

Por D. Agustín Pérez Cámara, actuando en su propio nombre y representación se ha solicitado licencia municipal para instalar taller de reparación maquinaria agrícola, con emplazamiento en Pedracal, bajo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Acti-

vidades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada, a 16 de julio de 1981.—El Alcalde, José Carretero Rubio.

3915 Núm. 2495.—440 ptas.

Ayuntamiento de Castropodame

Según lo dispuesto en el Real Decreto 1.531/1979, de 22 de junio, se hace público el acuerdo adoptado por mayoría simple en la sesión celebrada por el Pleno de esta Corporación el pasado día 27 de junio, sobre asignaciones a los miembros electivos de esta Corporación.

La distribución de la cantidad de 448.465 pesetas que representa el 4 % del presupuesto ordinario, se realizará de la siguiente forma:

—120.000 pesetas como asignación y gastos de representación al Sr. Alcalde-Presidente.

—40.000 pesetas a cada uno de los cuatro Tenientes de Alcalde.

—28.077 pesetas a cada uno de los seis miembros corporativos restantes.

Las citadas cantidades se entienden referidas al año y se percibirán mensualmente por dozavas partes.

Castropodame, 13 de julio de 1981.—El Alcalde-Presidente, Guillermo Pernía Fuente.

3906 Núm. 2504.—540 ptas.

Ayuntamiento de Hospital de Orbigo

Solicitado de este Ayuntamiento por D. Honorino Alvarez Reguera, la devolución de fianza de 48.000 pesetas derivada de la venta de chopos en la finca de la Vega al sitio de la Reguera, por el presente se hace público que, durante el plazo de quince días, podrán presentar reclamaciones en las oficinas de la Secretaría municipal, quienes creyeran tener algún derecho exigible al interesado por razón del contrato garantizado.

Hospital de Orbigo a 18 de julio de 1981.—El Alcalde (ilegible).

3910 Núm. 2505.—320 ptas.

Ayuntamiento de Onzonilla

A los efectos del art. 30-a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se hace saber que por D. Antonio Manuel Sánchez

Viso, vecino de esta localidad, se ha solicitado de esta Alcaldía licencia municipal para instalar un taller de reparación de automóviles, en el local de su propiedad sito en el camino de las Cuevas, de este pueblo.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes, por escrito.

Onzonilla, a 17 de julio de 1981.—
El Alcalde, (ilegible).
3936 Núm. 2535.—420 ptas.

*Ayuntamiento de
San Justo de la Vega*

El Pleno del Ayuntamiento en sesión de 10 de julio de 1981, acordó aprobar la imposición de contribuciones especiales por beneficios especiales por las obras de pavimentación de las calles Manuel Aceña, de Nistal, Eleuterio Canseco de San Román de la Vega y San Juan en San Justo de la Vega, siendo los puntos fundamentales de dicho acuerdo y expediente los siguientes:

1.—Se impone las contribuciones especiales por beneficios especiales por la pavimentación por primera vez de las obras arriba dichas.

2.—La base imponible la constituyen los precios totales de dichas obras que son de 2.300.499 pesetas, 2.301.614 pesetas y 485.774 pesetas respectivamente.

3.—La cantidad a repartir por contribuciones especiales es la que resulte de pagar a trescientas pesetas por metro lineal de fachada.

4.—La base del reparto la constituyen los metros lineales de fachada de todas las casas y solares de dichas calles.

5.—Si el coste efectivo fuese mayor o menor se rectificarán como proceda las cuotas, pero nunca las bases de imposición.

6.—No se concede aplazamiento ni fraccionamiento del pago de las cuotas resultantes.

El expediente y acuerdo correspondiente se encuentran de manifiesto al público en las oficinas municipales durante el plazo de quince días y ocho más, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de presentación de reclamaciones.

San Justo de la Vega, 17 de julio de 1981.—El Alcalde, (ilegible).
3941 Núm. 2536.—940 ptas.

*Ayuntamiento de
Villamejil*

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria de 9 de julio co-

rriente, acordó la imposición de contribuciones especiales por beneficios para las obras de pavimentación de calles de Sueros de Cepeda, 1.ª fase, obra incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1981, siendo los puntos principales de dicho acuerdo, los siguientes:

1.º—La base imponible la constituye el precio total de estas obras, según proyecto técnico que asciende a 12.291.338 pesetas.

2.º—El tipo impositivo es del 44,32 por ciento sobre el precio total de las obras anteriormente citado.

3.º—La cantidad total a repartir entre los propietarios de inmuebles o contribuyentes afectados es de 5.447.638 pesetas.

4.º—La base del reparto la constituyen los metros lineales de fachada, de todas las fincas o inmuebles afectados y beneficiados por estas obras.

5.º—No se concede aplazamiento del pago de las cuotas.

Dicho acuerdo y su expediente correspondiente, quedan de manifiesto al público en las Oficinas Municipales, por espacio de 15 días y ocho más hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, al objeto de que las personas interesadas, puedan examinar el mismo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Villamejil, 16 de julio de 1981.—El Alcalde, Enrique Alvarez García.
3973 Núm. 2567.—840 ptas.

Se encuentran expuestos al público en las Secretarías de las Corporaciones que se indican, los documentos que se señalan, a fin de que contra los mismos se puedan formular cuantas reclamaciones se estimen convenientes, dentro de los plazos que para cada uno se determinan:

PRESUPUESTOS ORDINARIOS
(Aprobación inicial)

Ejercicio 1981	
Plazo 15 días hábiles	
Castropodame	3907
Villademor de la Vega	3909
Candín	3940

PRESUPUESTO DE INVERSIONES
(Aprobación inicial)

Ejercicio 1981	
Plazo: 15 días hábiles	
Villademor de la Vega	3908
Soto de la Vega	3984
Valderrey	3999

PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES, con referencia al 28 de febrero de 1981.

Plazo: 15 días	
Peranzanes	3937
Roperuelos del Páramo	3986
Santa María del Monte de Cea	4000
Palacios del Sil	4002

PADRON DEL IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE CIRCULACION DE VEHICULOS TRACCION MECANICA
para el ejercicio de 1981.

Plazo: 15 días	
Santa María del Monte de Cea	4000

PADRONES

San Justo de la Vega, Padrón de contribuyentes por los impuestos municipales de canalones y perros para el ejercicio de 1981.—15 días. 3941

Villares de Orbigo, Padrón de arbitrios municipales correspondiente al ejercicio de 1981.—15 días. 3971

Santa María del Monte de Cea, Padrón de arbitrios y tasas para el presente año.—15 días. 4000

CUENTAS

San Justo de la Vega, Cuentas general del presupuesto ordinario del año de 1980, y la de administración del patrimonio de 1980.—15 días y 8 más. 3941

Destriana, Cuenta general del presupuesto ordinario, la del patrimonio municipal y la de valores independientes y auxiliares, correspondientes todas ellas al ejercicio de 1980. 15 días y 8 más. 3972

Valderrey, Cuenta general del presupuesto ordinario y cuenta de administración del patrimonio, correspondientes a 1980.—15 días y 8 más. 3999

Castrocontrigo, Cuenta general del presupuesto, cuenta de administración del patrimonio y cuenta de valores independientes y auxiliares, todas ellas correspondientes al ejercicio de 1980.—15 días y 8 más. 4009

EXPEDIENTES DE CREDITO

San Justo de la Vega, Expediente número 1 de modificación de créditos en el presupuesto ordinario de 1981. 15 días. 3941

Soto de la Vega, Expediente número 1 modificación de créditos en el presupuesto ordinario de 1981.—15 días hábiles. 3984

Valderrey, Expediente número 1 de modificación de créditos en el presupuesto ordinario de 1981.—15 días. 3999

Administración de Justicia

*Juzgado de Distrito
número dos de León*

Don Siro Fernández Robles, Juez del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado entre partes que se reseñarán ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León, a treinta de junio de mil novecientos ochenta y uno.—El Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición núm. 66 de 1981, seguidos en este Juzgado a instancia de la Sociedad Industrias y Almacenes Pablos, S. A., con domicilio en Trobajo del Camino, representada por el Procurador don Santiago González Varas, y defendida por el Letrado D. Eugenio Julián Tejerina García, contra D. Joaquín López Vallés, mayor de edad, soltero, agricultor y vecino de Buñol (Valencia), sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Sociedad Industrias y Almacenes Pablos, S. A., contra D. Joaquín López Vallés, en reclamación de once mil setecientas cinco pesetas e intereses legales, debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto fuere firme esta sentencia, abone a la actora la indicada suma y sus intereses legales desde la fecha de interposición de dicha demanda hasta la del total pago, imponiéndole asimismo a dicho demandado el pago de las costas del presente procedimiento.—Y por la rebeldía del demandado, notifíquesele la presente resolución en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de que por la demandante no se interese la notificación personal.—Así por esta mi sentencia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández.—Rubricado.

Y para su notificación al demandado rebelde D. Joaquín López Vallés, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en León, a siete de julio de mil novecientos ochenta y uno.—Siro Fernández Robles.

3776 Núm. 2530.—1.180 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de Ponferrada*

*Cédula de notificación
y emplazamiento*

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito n.º 2 de esta ciudad de Ponferrada, en los autos de juicio civil de cognición n.º 74/81, seguido a

instancia de doña Antonia Palacio Nistal, mayor de edad, viuda, sus labores y don Ignacio Quintana Palacio, mayor de edad, casado, industrial y vecinos de Ponferrada, representados por el Procurador don Antonio-Pedro López Rodríguez, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano, contra otros y don Paulino Villaverde Dazuz, mayor de edad, casado, vecino de Bembibre del Bierzo, actualmente en ignorado paradero, por medio de la presente se emplaza al referido demandado a fin de que dentro del término de seis días comparezca en forma en los autos, asistido de Letrado, en cuyo supuesto le serán concedidos tres días más para contestar a la demanda, apercibiéndole que de no comparecer será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Ponferrada, 1.º de julio de 1981.—El Secretario (ilegible).

3701 Núm. 2459.—620 ptas.

*Juzgado de Distrito
de Cistierna*

Felicísimo Alonso Moreno, Oficial del Juzgado de Distrito de Cistierna, en funciones de Secretario.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 20/81, obrante en esta Secretaría de mi cargo y de que luego se hará mérito recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—En Cistierna a nueve de julio de mil novecientos ochenta y uno. Vistos por D. Luis Nieto Barrio, Juez de Distrito sustituto, los presentes autos de juicio de faltas por mal trato de obra, en los que han sido parte además del Ministerio Fiscal, como denunciante Juan-Carlos Rodríguez Fuente, de diecisiete años, soltero, jornalero y vecino que fue de Cistierna, hoy en ignorado paradero, y como denunciado Joaquín González Fernández, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Cistierna y, Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente a Joaquín González Fernández de la falta que le había sido imputada, con declaración de las costas de oficio.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Nieto; rubricado.—Fue publicada el mismo día de su fecha, doy fe.—Alonso; rubricado.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma legal a Juan-Carlos Rodríguez Fuente, expido el presente en Cistierna a diez de julio de mil novecientos ochenta y uno.—Felicísimo Alonso Moreno.

3762 Núm. 2470.—800 ptas.

*Juzgado de Distrito
de Villablino*

Don Guzmán C. Castro Larín, Secretario en funciones del Juzgado de Distrito de Villablino (León).

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 19/81, seguido en este Juzgado por daños y lesiones en accidente de circulación, se practicó la siguiente tasación de costas:

	Pesetas
Registro D. C. 11.ª	36
Diligencias previas derechos dobles art. 28-1.ª	54
Tramitación juicio derechos dobles art. 28-1.ª	356
Expedir despachos D. C. 6.ª	178
Cumplirlos art. 31-1.ª	89
Ejecución art. 29-1.ª	54
Reintegros calculados	1.025
Mutualidad Judicial D. C. 21.ª	240
Indemnización al perjudicado Francisco Sierra	35.493

Importe total tasación 38.525

Asciende la presente tasación de costas, salvo error u omisión, a las figuradas treinta y ocho mil quinientas veinticinco pesetas, las que de conformidad con el fallo de la anterior sentencia, le corresponden ser satisfechas por el penado Manuel Lourenco de Barro Magallanes, más las costas y gastos que posteriormente se producen.

Y para que sirva de notificación en forma al penado Manuel Lorencó de Barro Magallanes, en ignorado paradero, y su consiguiente publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Villablino, a ocho de junio de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario, Guzmán C. Castro Larín.

3761 Núm. 2488.—880 ptas.

Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 424/81, seguidos a instancia de Juan Moro Villanueva, contra Federación Española de Pesca, sobre despido.

He señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día 7 de septiembre próximo a las diez horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Delegación Provincial de la Federación Española de Pesca, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a veinte de julio de mil novecientos ochenta y uno.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.

3977 Núm. 2531.—440 ptas.

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1981